

ACUERDO No. 014 - - 3

Por el cual se aprueba unos ajustes al Plan de Acción Institucional- PAI 2016-2019.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 667 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción Institucional de CORPONARIÑO 2016 - 2019, fue construido atendiendo los lineamientos del Decreto 1076 de 2015, la Guía para la formulación y el seguimiento de los Planes de Acción de las Corporaciones y las Directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emanadas de la **Circular 8110-2-2561 del 27 de enero de 2016**.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 11 de mayo de 2016 emanado del Consejo Directivo de CORPONARIÑO, fue aprobado el Plan de Acción Institucional 2016 - 2019, definido como instrumento de planeación que concreta los compromisos institucionales, en cuanto a acciones e inversiones para su Periodo.

Que en el Artículo 9 del Acuerdo No. 010 del 11 de mayo de 2016 suscrito por el Consejo Directivo de CORPONARIÑO, autoriza en correspondencia con lo establecido en el Artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, ajustes al Plan de Acción Institucional, previa aprobación por parte de esta instancia, con base en las argumentaciones técnicas y con los respectivos soportes presentados por el Director General.

Que en tales condiciones estas reformas deben estar acordes a los principios que regulan las autoridades ambientales regionales, por tal razón CORPONARIÑO en su rol de máxima autoridad ambiental del Departamento y en cumplimiento de sus funciones, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, debe sumarse a los esfuerzos nacionales por combatir la degradación de los recursos naturales y contribuir a su preservación en el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral Ambiental del suelo, y de conformidad al Decreto Único 1076 de 2015, artículos 2.2.1.1.18.6 y 2.2.1.1.18.7 título 2, para el desarrollo de las actividades que contribuyen al cumplimiento de la metas de fomento a la Producción Sostenible y el conocimiento del estado real del recurso a través del desarrollo de proyectos y estudios de carácter científico.

Que en este sentido la Corporación, en procura de consolidar la información sobre el estado de los suelos en el marco del Plan de Acción Institucional 2016-2019, y el proyecto *7.1 Implementación de acciones priorizadas para el fomento de la producción y consumo sostenible del Plan de Acción*, estableció para las vigencias

18 DIC 2018

2017 y 2018 la meta: "Investigación aplicada tendiente a establecer el índice de conservación de suelos", y el indicador Mínimo Ambiental (IMA) "Índice de conservación de suelos", establecido para consolidar las acciones orientadas a la conservación del patrimonio natural en concordancia con la Resolución 667 de 2016 del MADS (Artículo 5º. Indicadores ambientales).

Que de acuerdo a la programación del Plan de Acción Institucional en el año 2017 se avanzó en la ejecución de la meta que consiste en el desarrollo de un estudio piloto, cuyos resultados contribuyen a la toma de decisiones para la conservación y manejo del recurso suelo y orientado a determinar el estado de degradación de suelos por erosión en la cuenca del Rio Pasto, permitiendo de esta forma cualificar el estado de conservación de los suelos a través de un análisis tendiente a la evaluación de la calidad de los suelos y la identificación de los procesos de degradación asociados a la erosión, adoptando la metodología del protocolo para evaluación de la degradación por erosión a escala 1:5000 a nivel de tipos y clases de IDEAM & UDCA (2015) con la posterior evaluación en campo de sitios donde se analizaron las características físicas, entre suelos bajo uso y otros de referencia con vegetación, pudiendo de esta manera evaluar la calidad del suelos en los sitios priorizados, permitiendo de esta forma construir una zonificación de la Cuenca Alta del Rio Pasto que contiene mapas de degradación de suelos por erosión fenómeno que más afecta a la cuenca alta.

Que de acuerdo a estos resultados la Corporación cuenta con las herramientas necesarias para orientar a futuro las acciones de recuperación de las áreas degradadas. En este sentido se hace necesario continuar el estudio a nivel de la cuenca media del Rio Pasto y consolidar una línea base de información que permita adelantar acciones orientadas a la recuperación del recurso; para la vigencia 2018, y en aras de continuar con la meta propuesta para el estudio tendiente a establecer el índice de conservación de suelos, y atendiendo a la Resolución 667 de 2017, Artículo 1º, donde establece que Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible deberán implementar los indicadores mínimos **aplicando los lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el IDEAM, en las hojas metodológicas, protocolos, estándares y demás instrumentos diseñados** para normalizar la generación, administración, resguardo, flujo, intercambio y publicación de información ambiental en el país, se solicita de manera oficial ante las instancias correspondientes MADS e IDEAM el pronunciamiento sobre la disponibilidad de una hoja metodológica del indicador propuesto. La respuesta oficial remitida por IDEAM mediante radicado No. 2018000006501 del 7 de noviembre de 2018 donde informa lo siguiente "... Respecto a la metodología para la obtención del índice de conservación de suelos, la misma no ha sido establecida al momento.". Por otra se solicitó al MADS mediante oficio con radicado No. E1-2016- 033367 del 8 de noviembre de 2018 la hoja metodológica del IMA Índice de conservación de suelos de lo cual a la fecha aún no se ha recibido

respuesta. (Anexos: E-mail y Oficio de solicitud a IDEAM y MADS, Oficio de respuesta IDEAM).

Que de otra parte considerando que en la resolución 667 de 2016 no existe ningún otro Indicador Mínimo Ambiental (IMA), que permita determinar el estado del recurso suelo, se concluye que no es posible la medición del comportamiento del Proyecto 7.1 *"Implementación de acciones priorizadas para el fomento de la producción y consumo sostenible"* en relación a la meta *"Investigación aplicada tendiente a establecer el Índice de conservación de suelos"*. Y por estas razones, se propone modificar la meta 2018 Investigación aplicada tendiente a establecer el índice de conservación de suelos", cambiándola por la meta *"Estudio Para Establecer El Estado De Degradación De Suelos En La Cuenca Alta Del Rio Pasto"* medida a través del indicador institucional *"Porcentaje de Estudios de investigación aplicada para establecer el estado de degradación del suelo"*.

Que es importante precisar que los productos obtenidos en el año 2017 constituyen un insumo que contribuye a la elaboración del estudio sobre índice de conservación de suelos por lo que para esta vigencia se reportó un avance del 50%. No obstante, considerando que la construcción de la hoja metodológica y su socialización por parte del MADS a la fecha no se ha dado como se expuso anteriormente y teniendo en cuenta que previsivamente la planificación y la ejecución a 2018 deben adelantarse eficazmente, se propone que el 50% reportado en 2017 siendo un insumo para el estudio del índice de conservación de suelos se constituya con el mismo valor en el avance del indicador institucional que reza así: *"Porcentaje de Estudios de investigación aplicada para establecer el estado de degradación del suelo"*, para la vigencia 2017 y en consecuencia el 50% restante se realizará con la contratación del estudio para la vigencia 2018, y la medición del indicador se ejecutara de la siguiente manera: 10% de avance del indicador durante la vigencia 2018 y el 40% restante para la vigencia 2019, quedando estructurada la meta de la siguiente manera: *"Estudio Para Establecer El Estado De Degradación De Suelos En La Cuenca Del Rio Pasto"*.

Que de igual forma, la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, estableció en su Plan de Acción Institucional el proyecto *"Implementación de acciones de conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas"*, el cual tiene como indicador *"porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración rehabilitación y recuperación (IMG Res. 667/16)"* con recursos del Sector eléctrico y contempla para la vigencia 2018 el establecimiento de 55 hectáreas.

Que en el cuarto trimestre de 2018 y a efectos de avanzar en este indicador se realizó la gestión para la suscripción de dos (2) contratos para la implementación de actividades de restauración en los municipios de La Cruz y Colon con 12 y 10 hectáreas respectivamente; sin embargo, no fueron adjudicados por no contar con el presupuesto requerido para su ejecución. Lo anterior justificado en que en el mes de julio se realizó la modificación normativa de la ley 99 de 1993 la cual respalda el uso

de los recursos de transferencias del sector eléctrico, destinados para la protección del medio ambiente y la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto, mediante la Ley 1930 del 27 de julio de 2018 en su Artículo 24 modifica el artículo 45 de la ley 99 de 1993, el cual quedó así: Artículo 45: Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la comisión de regulación energética, de la siguiente manera: el 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren.

Que en ese sentido, los recursos de transferencias del sector eléctrico no se podrán utilizar para actividades diferentes a la conservación de páramos a partir de la fecha en que se emite la Ley 1930 de 2018. En consecuencia, solicito comedidamente se realice la eliminación de la Meta del Indicador "Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración rehabilitación y recuperación (IMG Res. 667/16)" (Transferencia del Sector Electrico), para la vigencia 2018 y 2019 debido a la imposibilidad jurídica de ejecución.

Que en tales condiciones, se realice la eliminación de la Meta del Indicador "Área de deforestación evitada" para el año 2019, ya que durante la presente vigencia con recursos de transferencia del sector eléctrico se suscribió el convenio especial de cooperación científica y tecnológica N° 636 del 17 de noviembre de 2018, mediante el cual se dará cumplimiento a las 40 ha establecida como meta para la presente vigencia. Adicionalmente, la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, dentro del proyecto No. 178 Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas y monitoreo de calidad del agua, donde se establece en el decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.9.7.2.1. definiciones "Proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de calidad del recurso hídrico. Son todas aquellas inversiones para el mejoramiento, monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico, incluyendo la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento del recurso hídrico, inversiones en interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas. Hasta un 10% del recaudo de la tasa retributiva podrá utilizarse para la cofinanciación de estudios y diseños asociados a estas obras". En este sentido y a fin de dar apertura a una convocatoria pública en la cual las administraciones municipales y las empresas de servicios públicos puedan acceder a los recursos provenientes del recaudo de la tasa retributiva y teniendo presente que el 80% de estos recursos son destinados a los proyectos de inversión (construcciones de PTAR y colectores finales), se puede afirmar que para dar apertura a una nueva convocatoria se deben tener

finalizados los proyectos de pre inversión (estudios y diseños) de la convocatoria 2017, partiendo que hasta el momento no se cuentan con ningún municipio que haya obtenido el permiso de vertimientos. Por lo anterior y con base en el Artículo 2.2.3.3.5.1. *"Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos,"* es de vital importancia que para realizar la nueva convocatoria se tenga aprobado los permisos de vertimientos objeto de los proyectos de pre-inversión de la convocatoria 2017.

Así mismo teniendo presente que las convocatorias que realiza CORPONARIÑO están precedidas por el protocolo como lo establece el Acuerdo 007 de 2016 *"Por medio del cual se reglamenta la distribución de recursos financieros provenientes del recaudo de Tasa retributiva"*, Artículo 3. Protocolo de asignación de recursos de tasas retributivas. Los recursos financieros destinados para la cofinanciación de proyectos serán asignados por Corponariño de conformidad con el protocolo que la dirección general expida, en este sentido y como requisito dentro de dicho protocolo en el Capítulo 3, Requisitos, 3.2. Requisitos proyectos de inversión, punto f. *"El proyecto debe contar con permiso de vertimientos"*, una vez se haya otorgado el permiso de vertimientos los municipios podrán acceder a la convocatoria para la construcción de dichas plantas de tratamiento de aguas residuales domesticas, hasta la fecha no se han otorgado los permisos de vertimientos para los estudios y diseños de las plantas de tratamiento cofinanciadas en la convocatoria 2017 tramite que conlleva un tiempo de 72 días hábiles desde el momento en que se radica el documento técnico para su respectiva aprobación por la oficina de Recurso Hidrico la cual pertenece a la Subdireccion de Conocimiento y Evaluacion Ambiental.

Que de igual forma, teniendo en cuenta el oficio DGI-SCI-CAM-0679 del Instituto de investigaciones Marinas y Costeras INVEMAR, donde se informa que debido a las delicadas condiciones de orden publico que puso en riesgo la integridad física y emocional de las investigadoras de INVEMAR, se tomo la decicion de terminar de manera anticipada la salida de campo por parte de esta Entidad, a su vez, es de conocimiento nacional que el Municipio de Tumaco y en toda la Costa Pacifica del Departamento de Nariño, se han agudizado los problemas de orden público, por lo cual el convenio de Cooperacion Tecnica y Cientifica entre Corponariño e INVEMAR con el objetivo de *"Aunar esfuerzos, técnicos, humanos, científicos y financieros de acuerdo a las competencias institucionales entre CORPONARIÑO e INVEMAR para la evaluación y monitoreo de las aguas costeras del departamento de Nariño en el marco de la Red de Vigilancia para la Conservación y Protección de las Aguas Marinas y Costeras de Colombia REDMAN"*, no se logró dar cumplimiento a las metas propuestas en el proyecto No. 178 *Implementacion de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas y monitoreo de calidad de agua*, del indicador *"Documento del estado de la calidad del recurso hidrico en la zona costera"* a cargo de la Subdireccion de Conocimiento y Evaluación Ambiental.

En merito de lo expuesto el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ajuste del porcentaje establecido en la meta del PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2018, para el proyecto 7.1 *Fomento a la Producción y Consumo Sostenible en los Sectores Productivo*, siempre que la misma no implica la reducción de la meta total, el cual quedara así:

METAS E INDICADORES ACTUAL									METAS E INDICADORES A AJUSTAR								
PROGRAMA 7. FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS									PROGRAMA 7. FOMENTO A LA PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS								
Proyecto 7.1 Implementación de acciones prioritizadas para el fomento de la producción y consumo sostenible									Proyecto 7.1 Implementación de acciones prioritizadas para el fomento de la producción y consumo sostenible								
METAS	INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	MET A 2016	MET A 2017	MET A 2018	MET A 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS	METAS	INDICADOR DE GESTIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MET A 2016	MET A 2017	MET A 2018	MET A 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS
Investigación aplicada tendiente a establecer el índice de conservación de suelos	Porcentaje de avance elaboración del estudio sobre índice de conservación de suelos (IMA Res 667/16)	%		50	50		100		Estudio Para Establecer el Estado De Degradación De Suelos En La Cuenca Del Río Pasto	Porcentaje de Estudios de investigación aplicada para establecer el estado de degradación del suelo	%		50	10	40	100	2017: Cuenca Alta Del Río Pasto 2018: Cuenca Media del Río Pasto

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la modificación de la meta del indicador Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y recuperación (IMG Res. 667/16), Sector Eléctrico del PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2018 y 2019, para el proyecto 3.1 *Implementación de Acciones de Conservación y Restauración en el Marco de la Ordenación de las Cuencas Priorizadas*, debido a la imposibilidad jurídica de ejecución, quedando de la siguiente forma:

METAS E INDICADORES ACTUAL									METAS E INDICADORES A AJUSTAR								
PROGRAMA 3. GESTION DEL RECURSO HIDRICO									PROGRAMA 3. GESTION DEL RECURSO HIDRICO								
Proyecto 3.1. Implementación de acciones de conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas prioritizadas									Proyecto 3.1. Implementación de acciones de conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas prioritizadas								
METAS	INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS	METAS	INDICADOR DE GESTIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MET A 2016	MET A 2017	MET A 2018	MET A 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS
Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental (Transferencia del Sector Eléctrico)	Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y recuperación (IMG Res. 667/16)	%	100	100	100	100	100	2016: 45 ha 2017: 40 ha 2018: 55 ha 2019: 60 ha	Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental (Transferencia del Sector Eléctrico)	Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y recuperación (IMG Res. 667/16)	%	100	100	100	N/A	100	2016: 45 ha 2017: 40 ha 2018: 4 ha

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la modificación de la meta del indicador área de Deforestación Evitada del PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2019, para el proyecto 3.1 *Implementación de Acciones de Conservación y Restauración en el Marco de la Ordenación de las Cuencas Priorizadas*, quedando de la siguiente forma:

METAS E INDICADORES ACTUAL									METAS E INDICADORES A AJUSTAR								
PROGRAMA 3. GESTION DEL RECURSO HIDRICO									PROGRAMA 3. GESTION DEL RECURSO HIDRICO								
Proyecto 3.1. Implementación de acciones de conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas									Proyecto 3.1. Implementación de acciones de conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas								
METAS	INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS	METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS
Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental (Transferencia del Sector Eléctrico)	Área de deforestación evitada	Hectáreas	20	30	40	50	140		Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental (Transferencia del Sector Eléctrico)	Área de deforestación evitada	Hectáreas	20	30	40	N/A	90	

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el aplazamiento de la meta del indicador *Documento del estado de la calidad del recurso hídrico en la zona costera* del PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2018, para el proyecto 3.2 *Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas y monitoreo de la calidad del agua*, quedando de la siguiente forma:

METAS E INDICADORES ACTUAL								METAS E INDICADORES A AJUSTAR									
PROGRAMA 3. GESTION DEL RECURSO HIDRICO								PROGRAMA 3. GESTION DEL RECURSO HIDRICO									
Proyecto 3.2. Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas y monitoreo de la calidad del agua.								Proyecto 3.2. Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas y monitoreo de la calidad del agua.									
METAS	INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS	METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS
Monitoreo de la calidad de recurso hídrico	Documento del estado de la calidad del recurso hídrico en la zona costera	No.	1	1	1	1	4		Monitoreo de la calidad de recurso hídrico	Documento del estado de la calidad del recurso hídrico en la zona costera	No.	1	1	0	2	4	

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar el Aplazamiento de la meta del indicador *Porcentaje de cofinanciación y seguimiento a la ejecución de proyectos de descontaminación en el marco de los PORH adoptados y/o proyectos priorizados por la Corporación* del PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a

METAS E INDICADORES ACTUAL								METAS E INDICADORES A AJUSTAR									
PROGRAMA 3. GESTION DEL RECURSO HIDRICO								PROGRAMA 3. GESTION DEL RECURSO HIDRICO									
Proyecto 3.2. Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas y monitoreo de la calidad del agua.								Proyecto 3.2. Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas y monitoreo de la calidad del agua.									
METAS	INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPESIFICACION METAS	METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPESIFICACION METAS
Ejecución de acciones en el marco de los PORH	Porcentaje de cofinanciación y seguimiento a la ejecución de proyectos de descontaminación en el marco de los PORH adoptados y/o proyectos priorizados por la Corporación	Porcentaje	100	100	100	100	100		Ejecución de acciones en el marco de los PORH	Porcentaje de cofinanciación y seguimiento a la ejecución de proyectos de descontaminación en el marco de los PORH adoptados y/o proyectos priorizados por la Corporación	Porcentaje	100	100	N/A	100	100	

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

18 DIC 2018

Tatiana Villarreal Enriquez
TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
SECRETARIA

Proyectó: Carlos D.
Revisó: Fernando B.
Tatiana V.
Patricia De La C.
Hernán R.